

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 074 -2009-INDECI

Lima, 26 OCT. 2009

VISTOS: El Memorándum N° 001-2009-INDECI/CE del 21.OCT.2009 del Presidente del Comité Especial ADS N° 012-2009-INDECI/12.0, la Ficha de Autorización N° 057-2009, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1207-2009, del 17.SET.2009, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009; en el cual se encuentra incluido un proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Compendio Estadístico del SINADECI, el que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, se modificó la Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en el sucesivo Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2009-INDECI/CE, el Presidente del Comité Especial ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0 - Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes - Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008, por un valor referencial de S/. 45, 408.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100 Nuevos Soles), proceso de selección que se encuentra incluido en el PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó Opinión Favorable para la Contratación de Bienes - Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008, teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado esta facultad, aprobar las Bases del referido proceso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI del 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;





De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y la Resolución Jefatural N° 017 -2009-INDECI; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Logística y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes – Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008, por un valor referencial de S/. 45,408.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1207-2009.



Artículo 2°.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará al Comité Especial, a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Giro Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SEDE CENTRAL**

Hoja de Trámite Nro 12945-2009

Nro. Operación: **3654200** Año Operac.: 2009 Fec. Operac.: 21/10/2009
 Nro Documento: : 00001-2009-INDECI/CE Tipo Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 21/10/2009
 Anexos: 31 FOLIOS + 01 FILE
 Remitente: COMITE ESPECIAL PROCESO DE SELECCION

Asunto: SOLICITA APROBACION DE BASES DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0, PARA LA CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 2008.

| DESTINATARIO: | SIGLAS: | COD: | PARA: |
|--|----------------|-------------|---|
| <input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA | JEF | - 1.0 | <input checked="" type="checkbox"/> Acción |
| <input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA | SJ | - 2.0 | <input type="checkbox"/> Explotación |
| <input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA | SecJ | | <input type="checkbox"/> Coordinación |
| <input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL | OCI | - 3.0 | <input type="checkbox"/> Opinión |
| <input type="checkbox"/> 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | OPP | - 4.0 | <input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio |
| <input checked="" type="checkbox"/> 05.-ASESORIA JURIDICA | OAJ | - 5.0 | <input type="checkbox"/> Recomendación |
| <input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION | OA | - 6.0 | <input type="checkbox"/> Seguimiento |
| <input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN | SG-II | - 7.0 | <input type="checkbox"/> Informe Verbal |
| <input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA | OET | - 8.0 | <input type="checkbox"/> Informe Escrito |
| <input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CON.S. CONSULT.COORD. | SPCCC | - 9.0 | <input checked="" type="checkbox"/> Proyectar Respuesta |
| <input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCION | DNP | - 10.0 | <input type="checkbox"/> Dar Respuesta |
| <input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES | DNO | - 11.0 | <input type="checkbox"/> Proformar |
| <input type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGÍSTICA | DNL | - 12.0 | <input type="checkbox"/> Difundir |
| <input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC. | DINAEC | - 13.0 | <input type="checkbox"/> Aprobado |
| <input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES | DNPE | - 14.0 | <input type="checkbox"/> Autorizado |
| <input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD | PNUD | - 22.0 | <input type="checkbox"/> Denegado |
| <input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD | STCMPAD | - 23.0 | <input type="checkbox"/> Tramite |
| <input type="checkbox"/> 17.-ASESORES | ASS | | <input type="checkbox"/> Mantener Pendiente |
| <input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION | CEPS | | <input type="checkbox"/> Devolución |
| <input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP | CPAD | | <input type="checkbox"/> Agendar |
| <input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA | CC | | <input type="checkbox"/> Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES | PCS | | <input type="checkbox"/> Archivo |
| <input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT | SCCI | | <input type="checkbox"/> Trámite |
| <input type="checkbox"/> 23.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC. | OIT | | <input type="checkbox"/> Otro: _____ |
| <input type="checkbox"/> 24.-D. R. INDECI COSTA CENTRO | DRI-CC | - 16.0 | |
| <input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI ... | DRI- | | |
| <input type="checkbox"/> 26.-D. R. INDECI ... | DRI- | | |
| <input type="checkbox"/> 27.-... | | | |

PRIORIDAD DE RESPUESTA

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

FIRMA :



DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Instituto Nacional de Defensa Civil
Comité Especial



MEMORANDUM N° 001 -2009-INDECI/CE

A: **Cri. Ing. EP "R" CIRO MOSQUEIRA LOVON**
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Asunto : **Solicito Aprobación de Bases**

Referencia : Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0
Contratación de Bienes: Adquisición de Compendio Estadístico
de Prevención y Atención de Desastres 2008

Fecha : San Isidro, **21 OCT. 2009**

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para solicitarle la aprobación de las Bases de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0, para la Contratación de Bienes: Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008.**

En tal sentido, se adjuntan las Bases y el expediente de contratación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

RAFAEL ANDRE VILLON SUAREZ
Presidente Comité Especial
ADS 012-2009-INDECI/12.0

ACTA DE ELABORACION DE BASES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 2008

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 del día 20 de octubre del 2009, en la Sede Central del INDECI sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución Sub Jefatural N° 071-2009-INDECI, de fecha 07.Oct.2009, se reunieron para proceder con la elaboración de las Bases del proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008.**

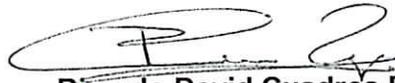
El Presidente del Comité Especial inició la sesión dando lectura de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, la que faculta al Comité Especial a elaborar las Bases, en tanto el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado apruebe y publique las Bases Estandarizadas mediante directivas.

Acto seguido, el Comité Especial deliberó el proyecto de Bases, elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyéndose los acuerdos tomados de su contenido, acordando por unanimidad elevar las Bases a la Sub Jefatura del INDECI, para su aprobación.

Siendo las 17:20 horas, en señal de conformidad, los miembros del Comité Especial suscriben la presente acta, luego que fue leída.



Gladys Betzabé López Milla
Primer Miembro



Ricardo David Cuadros Rojas
Segundo Miembro



Rafael André Villón Suárez
Presidente

BASES

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCION Y
ATENCION DE DESASTRES 2008**

2009

E
lu
6

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO ESTADISTICO DE
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 2008**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Defensa Civil
RUC N°: 20135890031

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Ricardo Angulo N° 694, Urb. Córpac – San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de 600 Compendios Estadísticos de Prevención y Atención de Desastres 2008.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 45,408.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles) incluido los tributos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2009.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N°057-2009, el 24 de setiembre del 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009.
- Resolución Sub Jefatural N° 071-2009-INDECI, que designa al Comité Especial.
- Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI, que delega en el Sub Jefe del INDECI la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año fiscal 2009.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : 26/10/09
- Registro de Participantes : 27/10/09 al 06/11/09
- Formulación de consultas y observaciones a las Bases : 27/10/09 al 02/11/09
- Absolución de consultas y observaciones a las Bases : 04/11/09
- Integración de las Bases : 05/11/09
- Presentación de propuestas : 11/11/09, en la Dirección Nacional de Logística, sito Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.
- Calificación y evaluación de propuestas : 12/11/09 al 16/11/09
- Otorgamiento de la Buena Pro : 17/11/09, 10:00 a.m.
(A TRAVES DEL SEACE)

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes y entrega de las Bases se realizará en la Dirección Nacional de Logística (2do. Piso), sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, previa verificación de la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado y, pago de la suma S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación, en la Oficina de Tesorería del INDECI. El INDECI entregará al participante una constancia de registro.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Fecha, hora, razón social, N° RUC, domicilio legal y teléfono.

En caso solicite que adicionalmente se notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.

La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

2.4 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

El Comité Especial recibirá las consultas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria. El plazo para la absolución y su respectiva notificación a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúe la consulta. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al correo electrónico: glopez@indec.gov.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

A través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.5 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas en forma simultánea a la presentación de las consultas, por un periodo mínimo de tres (3) días contados desde el día siguiente de la convocatoria. El Comité Especial notificará la absolución a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúe la observación. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus observaciones al correo electrónico: glopez@indec.gov.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán observaciones que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26° de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

Las respuestas a las observaciones se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, éste deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad, no cabe la interposición de recurso alguno.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases aprobadas.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto privado, en un original, en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO
ESTADISTICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
2008**

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS _____

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO
ESTADISTICO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES
2008**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS _____

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción, efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliados correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el proceso de selección.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

- a) Un Sobre N° 1 "Propuesta Técnica"
- b) Un Sobre N° 2 "Propuesta Económica"

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos^a, la siguiente documentación:

^a La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple del certificado o constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Capítulo de Bienes. Cuando se trate de Consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) Declaración jurada en la que indique el postor que su oferta cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo IV de las presentes Bases. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentos Facultativos:

- a) Certificado de Inscripción o Reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- b) Copia simple de documentación que acredite la experiencia del postor, conforme a lo detallado en el Capítulo V de las presentes Bases. **(Anexo N° 5)**
- c) Copia simple de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades.
- d) Declaración Jurada Simple del Plazo de Entrega **(Anexo N° 6)**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 contendrá la siguiente documentación obligatoria:

- a) La Oferta Económica en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. **(Anexo N° 7)**
El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- b) Carta Fianza original que garantice de Seriedad de Oferta por la cantidad de S/. 908.16 (Novecientos Ocho con 16/ 100 Nuevos Soles), **la que deberá tener una vigencia no menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas,** conforme al Artículo 39° de la Ley y al Artículo 157° de su Reglamento.

Asimismo, La carta fianza que presenten los postores a fin de garantizar la seriedad de oferta, deben **señalar expresamente** que la empresa, bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que está considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría, la atorgue a fin de ***“Garantizar la vigencia de la oferta presentada por el afianzado a la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008.*”**

Cabe precisar que el citado texto es referencial y no limita la participación de postores que presenten cartas fianza con un tenor distinto, pero que del mismo se coliga que **garantizan la respectiva seriedad de oferta.**

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplen con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las presentes Bases.

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capítulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de las propuestas económicas, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro del valor referencial. Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndola por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE al día siguiente de producido, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento.

2.12 RECURSOS IMPUGNATIVOS

Las discrepancias que surjan entre el INDECI y los participantes o postores, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación.

Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases ni su integración.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección. La garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, INDECI citará al postor ganador otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la Sede Central de la Entidad sito Calle Ricardo Angulo 694 Urb. Córpac, San Isidro entre las 8:30 y 16:30 horas, para suscribir el contrato con toda la documentación requerida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Cuando se trate de consorcio, esta constancia será presentada por cada uno de los consorciados.
- Carta fianza de fiel cumplimiento cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del bien.
- Carta fianza adicional por el monto diferencial de propuesta, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del bien, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.

- Copia del documento nacional de identidad o de extranjería del Representante Legal. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por el Representante Común.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 3 meses. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Copia del RUC. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- Carta de autorización con la cuenta interbancaria.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte el INDECI deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento del INDECI, emitidas por empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

En el presente proceso, los postores deberán presentar carta fianza como garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, el INDECI devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que deciden mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato. La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto, sin dar lugar al pago de intereses.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del mismo. Ésta deberá ser emitida por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato el postor ganador



deberá presentar carta fianza como garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

Adicionalmente, al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

| PENALIDAD | APLICACIÓN |
|--|-----------------------------------|
| Atraso en la entrega del primer machote o ejemplar maestro en la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI. | 1% del monto contractual por día. |

3.6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Almacén General del INDECI, sito Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, previa coordinación con el Jefe de Almacén.

3.7. PLAZO DE ENTREGA

Los postores que en sus propuestas ofrezcan plazos mayores a los establecidos en el Capítulo IV de las presentes Bases serán descalificados.

3.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a través del abono directo en la Cuenta Interbancario (CCI) del postor que resulte favorecido con la Buena Pro, abierta en una de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, previa conformidad y presentación completa de los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago (original).
- Orden de Compra.
- Guía de Remisión y/o Internamiento de la empresa (con firma, sello y fecha del Jefe de Almacén General).
- Acta de entrega de información para realizar el trabajo por parte de un representante debidamente acreditado de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI y el Contratista.

- Acta de recepción del primer machote o ejemplar maestro por parte del área usuaria, suscrita por un representante debidamente acreditado por la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI y el Contratista.
- Acta de aprobación del machote final, suscrita por el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI y el Contratista.
- Acta de Recepción de Bienes (600 unidades de compendio) en el Almacén General, suscrita por la Comisión del INDECI (Jefe de Abastecimiento, Jefe de Almacén, Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI) y por el Contratista.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato el precio se mantendrá fijo y no estará sujeto a reajuste alguno.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

- La*
- 3.9.1. El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, las que se aplicarán obligatoriamente. Sólo en caso de vacíos normativos se observarán los principios y normas de derecho público que le sean aplicables.
- 3.9.2. La solicitud de ampliación de plazo de la prestación deberá presentarse debidamente sustentada, en mesa de partes de la Sede Central del INDECI, conjuntamente con los poderes que faculden al representante legal a efectuar dicha solicitud y a suscribir la respectiva adenda, de ser el caso, de lo contrario se considerará infundada.
- b*
E

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPENDIO ESTADÍSTICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES - 2008

- Medidas : 20.5 x 29.5 cm.
- Carátula (tapa y contratapa) : Couché brillante 300 grs
Barnizado mate.
Full Color tira y retira.
Contratapa con estuche troquelado porta CD.
Título logotipo y membrete del SINADECI
repujado en alto relieve.
- Interiores : Full color tira y retira, papel couché mate 90 grs.
Acabado barnizado mate
Fotos a colores, barniz sectorizado.
- N° de páginas : 600 páginas +- 5%.
- Encuadernación : Pegado al calor, cocido con hilo a la francesa,
línea de agua.
- Servicio comprende:
 - Estilo de redacción y
 - Diseño y Diagramación : **Estilo de Redacción:** Incluye redacción, corrección ortográfica, estilo y presentación uniforme del documento
Diseño y diagramación: incluye diagramación del documento, acabados de gráficos, imágenes, fotos y mapas en resolución a 300 ppp (dpi), fotolitos y pruebas a color.
- Cantidad : 600 unidades.
- Plazo de entrega : 15 días calendario, después de la aprobación del Machote final por parte del Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática.
- Embalaje : Envuelto en paquetes de 10 unidades.
- Los servicios estilo de redacción así como diseño y diagramación deberá ser trabajado en coordinación directa con el área usuaria.
- La Empresa ganadora debe cotar con un editor de textos y diseñador gráfico que garantice el buen acabado del libro.
- La Empresa ganadora, con la orden de compra, recibirá de la Oficina de Estadística y Telemática, la información para realizar el trabajo, consistente en un volumen impreso con las siguientes características:
 - Texto : Word
 - Cuadros y gráficos : Excel
 - Imágenes, Fotos y Mapas : Formato JPGLa empresa ganadora presentará el primer machote o ejemplar maestro a los 15 días después de haber recibido la información indicada en el punto anterior, para su aprobación correspondiente.

CAPÍTULO V
FACTORES DE EVALUACION
PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR _____ 50 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la venta de compendios, memorias institucionales, libros, manuales, revistas durante un periodo no mayor a cuatro (04) años a la fecha de presentación de propuestas. Tal experiencia se acreditará con un máximo de 20 contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten mediante:

- a. Copia de contratos u ordenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados, o
- b. Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante:
 - Copia de voucher de depósito de entidad del sistema bancario y financiero nacional, o
 - Copia de reporte de estado de cuenta, o
 - Que la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento siempre que dicha precisión haya sido por el cliente del proveedor.
 - Copia de certificado o constancia emitido por el cliente.Cuando presente constancias o conformidades de prestaciones, éstas deberán cumplir las siguientes condiciones para considerarlas como válidas:
 - Documento con membrete del cliente.
 - Se haga referencia al proceso de selección, contrato, orden de compra o factura.
 - Conste el monto del contrato, orden o factura.
 - Firmado por el cliente, que identifique el nombre y cargo de quien suscribe el documento.

La acreditación de la cancelación se debe evidenciar de forma directa entre factura y el voucher de depósito del banco o el estado de cuenta adjuntando una nota explicativa que vincule el pago del cliente del postor y la recepción del fondo por el postor:

En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. **Anexo N° 5.**

Cuando los postores presenten contratos o comprobantes de pago en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio como ejecutor directo de la prestación. De lo contrario, no se considerará la experiencia proveniente de dicho contrato o comprobante de pago.

En caso que los documentos que acreditan la experiencia hayan sido emitidos en moneda extranjera deberán expresarse al tipo de cambio oficial (SBS) del día de su cancelación.

No serán evaluadas las copias de documentos que muestren borrones, enmendaduras o se encuentren ilegibles.

- Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial _____ 50 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial _____ 45 puntos
- Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial _____ 40 puntos

B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION _____ 15 PUNTOS

Se calificará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquel se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancia deberán referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

- o 3 certificados o constancias _____ 15 puntos
- o 2 certificados o constancias _____ 10 puntos
- o 1 certificado o constancia _____ 05 puntos

C. PLAZO DE ENTREGA _____ 35 PUNTOS

1. DEL PRIMER MACHOTE O EJEMPLAR MAESTRO _____ 15 puntos

Se evaluará la Declaración Jurada del postor (**Anexo N° 5**), el mismo que estará expresado **en días calendario**, contado desde el día siguiente de la entrega de la información para realizar el trabajo proporcionada por la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI.

- o Hasta 10 días _____ 15 puntos
- o De 11 a 12 días _____ 10 puntos
- o De 13 a 14 días _____ 05 puntos

2. DE LAS 600 UNIDADES DEL COMPENDIO _____ 20 puntos

Se evaluará la Declaración Jurada del postor (**Anexo N° 5**), el mismo que estará expresado **en días calendario**, contado desde el día siguiente de la aprobación del machote final, por el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI.

- o Hasta 10 días _____ 20 puntos
- o De 11 a 12 días _____ 15 puntos
- o De 13 a 14 días _____ 10 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA
CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*Representante Legal de*), identificado con DNI Nº, R.U.C. Nº, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| RUC | | Teléfono | | Fax | |

Autorización Municipal

| | | |
|---------------|----------------------------------|-------|
| Municipalidad | Nº de Licencia de Funcionamiento | Fecha |
| | | |

Participa en Consorcio

| SI | NO | Nombre de las Empresas que participan en Consorcio | | |
|----|----|--|--------------|--------------|
| | | Empresa Nº 1 | Empresa Nº 2 | Empresa Nº 3 |
| | | | | |

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Defensa Civil y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito cumple y ofrece los compendios estadísticos de prevención y atención de desastres 2008, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con las especificaciones técnicas demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

h
R
B

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 - PRIMERA
CONVOCATORIA**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (Representante Legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0, para la CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES 2008**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 - PRIMERA
CONVOCATORIA
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

| N° | CLIENTE | OBJETO | N° CONTRATO U ORDEN DE COMPRA U N° COMPROBANTE DE PAGO | IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA | FECHA |
|----|--------------|--------|---|--------------------------------------|-------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| | TOTAL | | | | |

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa**

Nota: Este formato es opcional, que no reemplaza información contenida en los comprobantes de pago o contratos.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 2008**, declaro bajo juramento:

QUE LOS PLAZOS DE ENTREGA serán los siguientes:

- DEL PRIMER MACHOTE O EJEMPLAR MAESTRO, expresado en días calendario, contado a partir del día siguiente de la entrega de la información para realizar el trabajo proporcionada por la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI:

| N° días (en números) | N° días (en letras) |
|-------------------------|------------------------|
| | |

- DE LAS 600 UNIDADES DE COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 2008, expresado en días calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación del machote final suscrito por el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI.

| N° días (en números) | N° días (en letras) |
|-------------------------|------------------------|
| | |

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, por la Contratación de Bienes: Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008 es la siguiente:

| DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (S/.) | MONTO TOTAL (S/.) |
|--|--------------|-----------------------|-------------------|
| COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES 2008 | 600 UNIDADES | | |

El monto total incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor del bien.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PROFORMA DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE COMPENDIO ESTADISTICO DE
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 2008

Conste por el presente documento, el Contrato de Compra – Venta que celebran de una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Nacional de Logística, ..., con DNI N° ..., designado como Director Nacional de Logística mediante ..., del ..., facultado para suscribir el presente contrato mediante ..., del ..., a quien en adelante se le denominará **EL INDECI**; y de otra parte ..., con RUC N° ..., con domicilio legal en ..., distrito de ..., provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida N° ... del Registro de Personas Jurídicas de ..., debidamente representado por su Titular ..., identificado con DNI N° ..., según poder inscrito en el Asiento ..., de la Partida N° ... del Registro de Personas Jurídicas de ..., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha ..., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la Contratación de Bienes: Adquisición de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008 a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato, el cual está conformado por el documento que lo contiene, las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Elaborar y publicar las estadísticas oficiales relacionadas con la prevención y atención de desastres, que permita a diversos usuarios conocer las actividades cumplidas por el SINADECI en el Año 2008.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/... (...y ...Nuevos Soles), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (S/.) | MONTO TOTAL (S/.) |
|--|--------------|-----------------------|-------------------|
| COMPENDIO ESTADISTICO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 2008 | 600 UNIDADES | | |

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL INDECI se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

El pago será efectuado mediante abono directo en la Cuenta Interbancaria N° ... del banco ..., comunicada a **EL INDECI** mediante Carta de Autorización, previa conformidad y presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago (original).
- Orden de Compra.

- Guía de Remisión y/o Internamiento de la empresa (con firma, sello y fecha del Jefe de Almacén).
- Acta de entrega de información para realizar el trabajo por parte del área usuaria, suscrita por un representante debidamente acreditado por la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI y **EL CONTRATISTA**.
- Acta de recepción del primer machote o ejemplar maestro por parte del área usuaria, suscrita por un representante debidamente acreditado por la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI y **EL CONTRATISTA**.
- Acta de aprobación del machote final por parte del Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI y **EL CONTRATISTA**.
- Acta de Recepción de Bienes (600 unidades de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008) en el Almacén, suscrita por la Comisión del INDECI (Jefe de Abastecimiento, Jefe de Almacén, Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática, y por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes referidos en la Cláusula Primera en perfectas condiciones, conforme al detalle siguiente:

El primer machote o ejemplar maestro: En _____ días calendario, contado a partir del día siguiente de haber recibido la información para realizar el trabajo proporcionado por la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI.

La entrega del primer machote o ejemplar maestro se realizará en la Oficina de Estadística y Telemática.

Las 600 unidades de Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres 2008: En _____ días calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación del machote final por el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI.

La entrega de los compendios se realizará en el Almacén General del INDECI, sito Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, previa coordinación con el Jefe de Almacén.

CLÁUSULA SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Comisión de Recepción estará integrada:

Por **EL INDECI**

Jefe de Abastecimiento

Jefe de Almacén

Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI.

Por **EL CONTRATISTA**

Coordinador de **EL CONTRATISTA**

En caso de existir observaciones, se suscribirá un Acta en la que indicará claramente en qué consisten éstas, otorgando a **EL CONTRATISTA** un plazo para absolverlas, que no podrá exceder de tres (03) días calendario, ni ser menor de dos (2), siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales de **EL CONTRATISTA**. Si pese al plazo de subsanación otorgado, **EL INDECI** considera que **EL CONTRATISTA** no ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI dé conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a favor de **EL INDECI**:

- Carta fianza N° ...como garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el monto ascendente a S/. ... (... Nuevos Soles), de fecha ..., con vigencia hasta el..., emitida por ..., equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0.
- Carta fianza N° ...como garantía por el monto diferencial de la propuesta, por el monto ascendente a S/. ... (... Nuevos Soles), de fecha ..., con vigencia hasta el..., emitida por ..., equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2009-INDECI/12.0.

La carta fianza es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento de **EL INDECI**, y es otorgada por empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que está considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y la garantía por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECI está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la garantía por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción del bien por parte de **EL INDECI** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL INDECI** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de entrega en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL INDECI** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y de la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso).

concordantes.

Adicionalmente, al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

| PENALIDAD | APLICACIÓN |
|--|-----------------------------------|
| Atraso en la entrega del primer machote o ejemplar maestro en la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI. | 1% del monto contractual por día. |

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, **EL INDECI** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en el presente contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONSTANCIA VIGENTE DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Lu
EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 282° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entrega a **EL INDECI** la constancia de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° ..., de fecha ..., emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

SB

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al ... día del mes de ... de 2009.

"EL INDECI"

"EL CONTRATISTA"

er
P
d